



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de mayo del 2023.

VISTO: Informe N° 036-2023-YAM-RA/UEMOP/SGIDT-MDCH, de fecha 19 de abril del 2023; Informe N° 002-2023-MDCH-/MAASCH-AC/MDCH-OSLI, de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 0747-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 25 de abril del 2023; Informe N° 472-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC, de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 1077-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 0433-2023-JCHZ-OfGPP-MDCH/C, de fecha 03 de mayo del 2023; Informe Legal N° 0275-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 09 de mayo del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación a la ficha Técnica por modificación presupuestal N° 01 con incremento, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR DE QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC"; la misma cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación, trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) fichas técnicas (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, (...)";**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el Artículo 4°, numeral 4.2, prescribe que, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestaria correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estipulando en el numeral 1, que: "las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios."



Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargará de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante la directiva precitada en el párrafo precedente, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo**

Que, en ese sentido el literal b), regula la **modificación con Ampliación Presupuestal**, la misma que prescribe que, la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento, al detectarse la necesidad de un adicional, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias la modificación, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de obras del supervisor o inspector de mantenimiento, el responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, y autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados. Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien, a su vez, después de evaluado y aprobado lo remitirá a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto de Gerencia Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1413-2022-MDCH/GM, de fecha 29 de septiembre del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR DE QATAWASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, y con el presupuesto de S/ 242,406.13 soles; la misma que se inició el día 04 de noviembre del 2022, la misma cuenta con ampliación de plazo otorgado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0115-2023-MDCH/GM, por Setenta y Cuatro (74) días calendarios, contabilizados a partir de 02 de marzo del 2023 al 14 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N° 036-2023-YAM-RA/UEMOP/SGIDT-MDCH, de fecha 19 de abril del 2023, el residente de actividad Ing. Yomac Arnaldo Martínez, remite al inspector de la actividad, Ing. David Carreón Mendoza, la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal N° 01, "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", expediente que contiene: datos generales de la obra, antecedentes, objetivos, descripción de proyecto, sustento legal, descripción del proyecto aprobado, información de la obra, de las causales, presupuesto modificado, anotaciones del cuaderno de obra, conclusiones y recomendaciones, fundamentado en las siguientes causales: **1) mayores metrados:** consecuencia del incremento del área techada del salón comunal en un área adicional de 23,62 m2, además se realiza el mantenimiento del ambiente de Almacén de salón comunal que tiene un área de 41.47 m2 haciendo total de incremento de área techa de 65.09m2. Cada una de las adicionales por mayores metrados fueron solicitados debidamente en el cuaderno de obra, como se muestra en el resumen de las anotaciones de cuaderno de obra, además que son necesarias para cumplir con las metas; **2) Deductivos de obra:** Los deductivos vinculantes son por cambio de las especifica de partidas; **3) partidas**



nuevas: Construcción de servicio higiénico provisional, necesario para la seguridad, salud e higiene del personal técnico y obrero que labora en la ejecución del mantenimiento del salón comunal; eliminación de material en piso y vereda, sea efectuado a fin de ampliar el entepiso del salón comunal y Excavación de terreno talud adyacente al salón comunal, al momento de realizar el reconocimiento de terreno por parte de la residencia e inspección se detectó que adyacente al salón comunal existía un talud muy cercano a los muros de adobe del salón comunal lo cual generaba humedad en los muros de adobe; Suministro e instalación de superboard en alero, se realiza la mejora de los trabajos en aleros debido a que en la ficha técnica se planteó la colación de enlucido en alero; Ejecución de trabajos de calzadura debido a que se detectó que los cimientos corridos de los muros de adobe eran muy superficiales, lo cual ponía en riesgo el salón comunal; Para la ejecución de los trabajos de enlucido con yeso en los muros del salón comunal no se consideró el enmallado con malla gallinero, se planteó el enmallado a fin de garantizar los trabajos de enlucido de muros; trabajos de encimado de muro, se plantea el encimado de muro para garantizar la seguridad del salón comunal, el encimado se realizó con adobe; Acero para canal de evacuación de aguas pluviales, en forma conjunta entre la residencia y supervisión se planteó la colocación de acero en los sumideros a fin de absolver la dilatación y de esa forma evitar agrietamiento en el sumidero que puedan poner en riesgo la vida útil. Por lo que concluye que existe justificación valedera para solicitar ampliación presupuestal N° 01, por S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles), tal como se detalla en el presente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			PRESUPUESTO MODIFICADO
		MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTOS DIRECTOS	S/ 154,908.77	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 219,008.49
GASTOS GENERALES	S/ 68,167.36				S/ 68,167.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,330.00				S/ 19,330.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00				
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	S/ 0.00				
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/ 242,406.13	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 306,505.85
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO 01			64,099.72		

Que, con Informe N° 002-2023-MDCH/MAASCH-AC/MDCH-OSLI, de fecha 21 de abril del 2023, el inspector de obra Ing. David Carreón Mendoza, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, Ing. Raúl Soto Jara, la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01, para lo cual adjunta el informe técnico de aprobación de la modificación presupuestal, el mismo que concluye que verificada la directiva y el informe de Informe N° 036-2023-YAM-RA/UEMOP/SGIDT-MDCH, se da precedente la ampliación presupuestal N° 01 correspondiente a S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles), modificando el presupuesto de la ficha técnica de mantenimiento por el importe total de S/306,505.85 (Trecientos Seis Mil Quinientos Cinco con 85/100 soles);

Que, con Informe N° 0747-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 25 de abril del 2023, el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulbert Gamarra Pizarro, la solicitud de aprobación de la modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01, fundamentado en las siguientes causales: **1) mayores metrados, 2) Deductivos de obra, 3) partidas nuevas** recomendando proseguir con el trámite administrativo, hasta la emisión de acto resolutorio de aprobación de modificación de ficha técnica, presentando el siguiente detalle:

RESUMEN CUADRO DE PRESUPUESTOS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			PRESUPUESTO MODIFICADO
		MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTOS DIRECTOS	S/ 154,908.77	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 219,008.49
GASTOS GENERALES	S/ 68,167.36				S/ 68,167.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,330.00				S/ 19,330.00
COSTO TOTAL	S/ 242,406.13	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 306,505.85
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO 01			S/ 64,099.72		

Que, mediante Informe N° 472-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC, de fecha 27 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulbert Gamarra Pizarro, la solicitud de resolución de aprobación de ficha técnica por ampliación presupuestal N° 01, el mismo concluye que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente y tomando como referencia los informes emitidos por el residente e inspector, se solicita la resolución de aprobación de la modificación de ficha técnica, con un presupuesto de S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1077-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulbert Gamarra Pizarro, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica por ampliación presupuestal N° 01, mediante acto resolutorio concluyendo y recomendando que al contar con la ratificación de aprobación de la Oficina y Liquidación de inversiones, el visto bueno del jefe de la Unidad de Ejecución de mantenimiento de obras Públicas, opinión favorable del inspector de obra, y al haber





concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de conforme lo establecido en la directiva, por lo indicado se solicita aprobación mediante acto resolutivo la Modificación de Ficha Técnica por ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles), modificando el presupuesto por el importe total de S/306,505.85 (Trecientos Seis Mil Quinientos Cinco con 85/100 soles);

Que, con Informe N° 0433-2023-JCHZ-OFGPP-MDCH/C, de fecha 03 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 0165-223-OP-MDCH/DCA, de fecha 03 de mayo del 2023, por la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, según detalla el informe del área usuaria, para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR DE QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", en el Rubro 18 Canon Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por la suma S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles), para lo cual se recomienda hacer uso racional y austero de los recursos asignados, teniendo en cuenta los gastos, ejecutados durante los años 2022 y 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 0275-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 09 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE, la Modificación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por la suma de S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles), modificando así el presupuesto de la ficha técnica de mantenimiento inicial, haciendo un total de S/306,505.85 (Trecientos Seis Mil Quinientos Cinco con 85/100 soles);

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 09 de mayo del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado el presente expediente de Modificación de ficha técnica por Ampliación Presupuestal N° 01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR DE QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su ampliación; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, así mismo se cuenta con la DISPONIBILIDAD FAVORABLE otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; se recalca que toda modificación a la Ficha Técnica es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor, parte ejecutora); además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Modificación de Ficha Técnico N° 01, con Modificación Presupuestal N° 01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAHUANI SECTOR DE QATAWASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC", con un incremento presupuestal por el importe de S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles); teniendo como presupuesto total modificado el importe de S/ 64,099.72 (Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 72/100 soles); conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			PRESUPUESTO MODIFICADO
		MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTOS DIRECTOS	S/ 154,908.77	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 219.008.49
GASTOS GENERALES	S/ 68,167.36				S/ 68,167.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,330.00				S/ 19,330.00
COSTO TOTAL	S/ 242,406.13	S/50,460.79	S/15,705.81	S/29,344.74	S/ 306,505.85
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO 01		S/ 64,099.72			



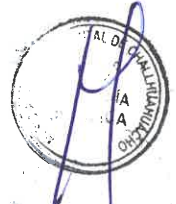
ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el Expediente de Modificación de Ficha Técnica con Ampliación de Plazo y ampliación presupuestal a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

[Handwritten Signature]
ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M.J.D.F.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.P
O.T.I.S.I
Esp.Adm./STA